OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0370/11/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6254/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de noviembre de 2024

ROSA MARGARITA BASTIDA SANTOVEÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-042/2017-NI de fecha 01 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 354.537 Metros cúbicos	30	304	333	28262621	28262650
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 37.030 Metros cúbicos	8	58	65	28262651	28262658
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 213.735 Metros cúbicos	20	146	165	28262659	28262678
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 22.367 Metros cúbicos	5	36	40	28262679	28262683
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 84.185 Metros cúbicos	10	51	60	28262684	28262693
PREDIO PARTICULAR FRACCION DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 38.855 Metros cúbicos	8	35	42	28262694	28262701

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2025.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0370/11/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6254/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 26 de noviembre de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*YVM*JEMM*